

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**11702** *Resolución de la directora general de Personal Docente de 12 de noviembre de 2021 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 378/2021*

#### Hechos

Las María del Carmen Fauli Marín, Maria Elisabet Bernaus Mir i María Alicia Massanet Lezcano han interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 378/2021, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra la Resolución dictada por el consejero de Educación i Formación Profesional, de 23 de agosto de 2021, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 28 de junio de 2019 por el señor Francisco Javier Arauz de Robles Dávila en representación de las demandantes, interesando, en aplicación de la Directiva 1997/70/CE, la transformación de la relación temporal abusiva en una relación fija idéntica o equiparable a la de los funcionarios de carrera.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 378/2021, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este juzgado en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte de los trámites no precluidos, sin que por ello se deba retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que, si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles notificación de ningún tipo.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 12 de noviembre de 2021

**La directora general de Personal Docente**  
Rafaela Sánchez Benítez

